

ORDEN DE COMPRA 2015		20	5	2015	17
NOMBRE EMPRESA	EDITH MARIA CANIHUANTE SADIAS	CODIGO PRESUPUESTARIO OBLIGATORIO			
RUT	6195786-3				
DIRECCION	JUAN FERNANDEZ 937 LA SERENA				
PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)	
SERVICIO DE ASEO CASA DE HUESPEDES, MES DE ABRIL 2015	UNIDAD			150.000	
		NETO \$		150.000	
		10%		-15.000	
		TOTAL			
SON:	CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS			TOTAL \$	135.000
DETALLE DEL GASTO	SERVICIO DE ASEO CASA DE HUESPEDES				
Firma solicitante	Firma: Autorizado por			SIGFE	
MARIA TELLO JEFA SECCION ADMINISTRACION	PABLO ALEJANDRO FRANCO JEFE DE FA Jefe Departamento Finanzas y Adm. Región de Coquimbo				





**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
PAF/MTA/CMM/EIA**

RESOLUCIÓN N° :44/2015

ANT. : RESOLUCIÓN 37/2015

MAT. : TRATO DIRECTO SERVICIO DE ASEO A CASA DE HUÉSPEDES

La Serena, 06/04/2015

VISTOS

1. Las facultades conferidas por Resolución N° 203 de la Dirección Ejecutiva de 05 mayo de 2014, reducida a escritura pública el 07 de mayo de 2014 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la Resolución N° 249 de 27 de mayo de 2014 mediante la cual se designa a los Directores Subrogantes y, la Ley N° 19886 de Compras Públicas en sus artículos 5,6,7,8 y el Reglamento de la Ley;

CONSIDERANDO

1. Que por Resolución N°37/2015 de 13/03/2015 se autorizó la contratación de la Sra. Edith Canihuante Saldías, para el servicio de aseo y mantención de la casa de huéspedes de CONAF Coquimbo por los meses de Enero y Febrero 2015.
2. En consideración que la casa de huéspedes, necesita de una persona permanente para el servicio de aseo diario del Inmueble, es fundamental que esta persona deba cumplir con algunos requerimientos, como son: Inicialiva, honestidad, proactividad, honradez, seguridad, eficiencia y calidad del servicio y la Sra. Canihuante cumple con todo los requisitos.

Además, se debe considerar que la casa de huésped es un bien inmueble que requiere de un cuidado especial, junto con los bienes muebles que se encuentran en su interior, agregando a lo anterior las pertenencias de los usuarios, por lo que se necesita una persona que sea de confianza y honrada.

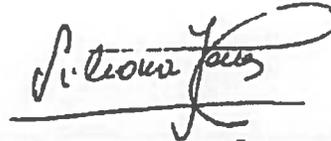
La Sra. Canihuante, trabaja desde 1° de enero 2010 en el servicio de mantención y aseo de la casa de huéspedes, demostrando un su desempeño una labor eficiente y lo más importante que es una persona de confianza.

3. Que de acuerdo, a lo señalado en la Ley 19.886 de Compras Públicas, y en su Reglamento artículo 10. N° 7 letra f, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentamente que no existen otros proveedores que otorgen esa seguridad y confianza"
4. Por lo anterior, se hace necesario seguir contando con los servicios de la Sra. Canihuante para el resto del año 2015

RESUELVO

1. Autorícese la contratación de la Sra. Edith Canihuante Saldías, RUT 6.195.786-3, por el servicio de aseo y mantención de la casa de huéspedes de CONAF Coquimbo, por los meses de marzo a diciembre 2015, valor mensual \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos)
2. Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia del Estado.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**LILIANA JEANNETTE YAÑEZ PORTILLA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO**

Incl.: Documento Digital: INFORME

Distribución:

Ana Paulina Dabed Mena-Encargada Unidad Bienestar Or.IV

Carolina Mundaca Munizaga-Encargada de Compras Sección Administración Or.IV

María Angélica Tello Alburquenque-Jefe Sección Administración Sección Administración

Or.IV

Pablo Alegre Franco-Jefe Departamento de Finanzas, Administración y Recursos Humanos

Or.IV

Evelyn Ilhal Álvarez-Jefe Unidad Jurídica Or.IV

Jose Rojas Valenzuela-Jefe Departamento Desarrollo de las Personas Or.IV